ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y LOGÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SU POSTERIOR SOCIALIZACIÓN CON INCLUSIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE REGALÍAS PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA.

ENTIDAD TERRITORIAL:

ALCALDIA DE URIBIA - LA GUAJIRA.

DR. ANGIE GUERRA ROMERO

SECRETARIA DE PLANEACION.

URIBIA, JUNIO 2024.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE
NIT: 900000051 – 0
CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
asodiquemunicipios@hotmail.com

PRESENTACIÓN.

El presente informe se enmarca en la ejecución de las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo asignado de la Asociación para la construcción del documento Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en concordancia con los componentes establecidos en el plan de trabajo acordado entre las partes interesadas.

El plan de trabajo para el último mes de ejecución mayo 26 – junio 25 de 2024 está comprendido por un componente, el cual está destinado para fortalecer la estructuración oportuna y completa del Plan Municipal de desarrollo.

Cabe destacar que todo el proceso de trabajo realizado fue orientado y supervisado por la secretaria de planeación del municipio a cargo de la Doctor Angie Guerra Romero, con el fin de asegurar un correcto ejercicio, en términos de calidad y consistencia de la información.

Así mismo, entre los papeles de trabajo de este informe, resumimos y presentamos evidencias de las actividades desarrolladas en la fase final del proceso de construcción del plan de desarrollo Municipal, de las cuales se ejecutaron las siguientes actividades: 1- Acompañamiento para la construcción y presentación del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal 2- Presentación y Socialización del Plan de Desarrollo Municipal denominado " YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO".

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2024

Fase de cierre – ACTIVIDADES:

1. **ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO 2024-2027"**

Se realizó el acompañamiento a la entidad para la construcción del proyecto de acuerdo que posteriormente fue radicado junto con el documento plan de desarrollo Municipal ante el concejo municipal para su revisión y aprobación.

Entregable: Documento Proyecto de acuerdo

Anexo: Imagen del documento



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
NIT. 825003537 - 1
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 005 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN D DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LAGUAJIRA. YANAMA PARA EL PROGRESO D NUESTRO TERRITORIO. #Plandedesarrollo2024 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 1454 de 2011 y 1958 de 2019

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece dentro de las competencias de los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

El artículo 339 de la Constitución Política prevé que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 342 de la Constitución Política establece que la correspondiente ley orgánica reglamentara todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará igualmente la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994, en cuanto la aprobación de los Planes de Desarrollo, manifiesta "Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre

Dir. Diagonal 5 N°. 3 08 Barrio Colombia
secretariageneral@concejouribia@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
NIT. 825003537 - 1
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 005 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN D DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LAGUAJIRA. YANAMA PARA EL PROGRESO D NUESTRO TERRITORIO. #Plandedesarrollo2024 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"

ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocara a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde según sea el caso."

Que en los términos señalados en el Artículo 36 de la ley 152 de 1994, el Proyecto de Plan de desarrollo fue sometido al análisis y discusión del Consejo Territorial de Planeación, el cual emitió su concepto respectivo.

Que la honorable Corte Constitucional expidió la sentencia T302 de 2017 la cual decreto el estado de Cosas Inconstitucionales en nuestro departamento y declaro que existe un incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia y de las autoridades indígenas con jurisdicción en estos municipios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Uribia La Guajira

TITULO I
PRINCIPIO GENERALES
CAPITULO UNICO

ADOPCIÓN, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Adóptese **EL PLAN DE DESARROLLO YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO" #PLANDEDESARROLLO2024-2027**. Que se constituye en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración municipal de Uribia La Guajira y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad, y representa el Plan de Acción para el periodo 2024 - 2027 en Educación, Comercio, Seguridad, Medio Ambiente, Infraestructura, Transformación

Dir. Diagonal 5 N°. 3 08 Barrio Colombia
secretariageneral@concejouribia@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
NIT. 825003537 - 1
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 005 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN D DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LAGUAJIRA. YANAMA PARA EL PROGRESO D NUESTRO.TERRITORIO. #Plandedesarrollo2024 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Social, Desarrollo Economico para hacer de Uribia – La Guajira un municipio incluyente, participativo y generador de bienestar. Para todos sus habitantes.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo "**YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO**" **#PLANDEDESARROLLO2024-2027** consta en su estructuracion de unas Lineas Estrategicas, un Diagnostico, un Plan Estrategico, un Plan Plurianual de Inversiones y un Capitulo de Seguimiento y Evaluación del Plan.

ARTICULO TERCERO: El proposito del Plan de Desarrollo "**YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO**" **#PLANDEDESARROLLO2024-2027** además de brindar procesos integrales que mejoren las condiciones de vida de la población, desde las dimensiones del desarrollo social, económico, vial, conectividad, medio ambiente, gestion del riesgo y gobierno territorial; cerrando brechas que permitan disminuir las necesidades poblacionales del municipio. Es el respeto de la dignidad del ser humano prevaleciendo la promocion, difusion y aplicación de los derechos humanos en cada actuación de la administración. Además de crear condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitan el desarrollo armonico, integral y estable del Municipio de Uribia.

ARTICULO CUARTO: La elaboración y ejecucion de los presupuestos, así como las acciones de la administración municipal, serán regidas por el **PLAN DE DESARROLLO "YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO" #PLANDEDESARROLLO2024-2027**

Parágrafo: EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA **PLAN DE DESARROLLO YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO" #PLANDEDESARROLLO2024-2027** Será el que se encuentra en el documento anexo al presente acuerdo, el cual se entenderá parte integrante del mismo y tendrá la misma fuerza legal que el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Adoptese el plan plurianual de inversiones y sus fuentes de financiacion

Dir. Diagonal 5 Nº. 3 08 Barrio Colombia
secretariageneralconcejouribia@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
NIT. 825003537 - 1
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 005 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN D DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LAGUAJIRA. YANAMA PARA EL PROGRESO D NUESTRO.TERRITORIO. #Plandedesarrollo2024 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"

ARTICULO SEXTO: Autorícese al alcalde Municipal de Uribia, para que durante el periodo constitucional para el cual fue elegido -2024-2027- efectué las siguientes acciones:

1.- Reglamentar los sistemas de Seguimiento y Evaluacion del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA PLAN DE DESARROLLO YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO" #PLANDEDESARROLLO2024-2027.**

2.- El seguimiento y evaluación del plan de desarrollo es un proceso continuo que permite monitorear el avance del plan y evaluar su impacto. Este proceso es fundamental para garantizar que el plan se implemente de manera efectiva y que se alcancen los objetivos establecidos, para lo cual se debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Definicion de los objetivos del seguimiento y evaluación.
- ✓ Diseño del sistema de seguimiento y evaluacion.
- ✓ Implementación del sistema de seguimiento y evaluacion.
- ✓ Análisis de los resultados del seguimiento y evaluación.
- ✓ Toma de decisiones en funcion de los resultados del seguimiento y evaluación.

3.- Realizar las correcciones ortográficas y de forma que se presenten en el contenido del Plan de Desarrollo objeto del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Si durante la vigencia del actual plan de desarrollo, se presentan nuevos proyectos u obras de interes general que beneficien a la comunidad del Municipio de Uribia, que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal, y sean considerados prioritarios para el municipio y a la vez cuenten con mecanismos de financiamiento, tales proyectos u obras podrán ser incorporados, previo concepto de la oficina de Planeacion Municipal, haciendo parte estas adiciones, del presente Plan de Desarrollo Municipal, tanto en su parte estrategica como en su plan de inversion debiendose incorporar en su Plan Plurianual de Inversiones.

Dir. Diagonal 5 Nº. 3 08 Barrio Colombia
secretariageneralconcejouribia@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
NIT. 825003537 - 1
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 005 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN D DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LAGUAJIRA. YANAMA PARA EL PROGRESO D NUESTRO.TERRITORIO. #Plandedesarrollo2024 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"

ARTICULO OCTAVO: Una vez aprobado **EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA PLAN DE DESARROLLO YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO" #PLANDEDESARROLLO2024-2027** La Administracion Municipal deberá formular Indicativo de Gestión y anualmente los correspondientes Planes de Accion Sectoriales conforme a la reglamentación establecida.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y su respectiva publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Uribia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos Mil Veinticuatro (2024).

ALDRIN GUTIERREZ PANA
Presidente

LUIS ALEJANDRO GONZALEZ
Primer Vicepresidente

JORGE ALMAZO PUSHAINA
Segundo Vicepresidente

ROBERTO PALMAR GUARAN
Secretario General

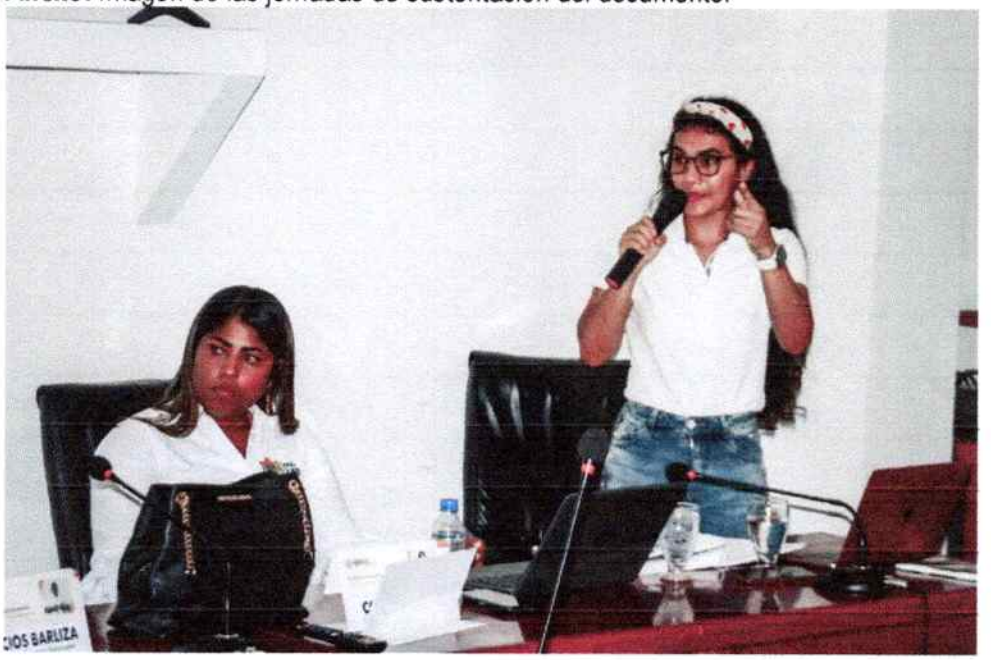
Dir. Diagonal 5 Nº. 3 08 Barrio Colombia
secretariageneralconcejouribia@gmail.com

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE
NIT: 900000051 – 0
CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
asodiquemunicipios@hotmail.com

2- Presentación y sustentación del Plan de Desarrollo Municipal al Concejo Municipal

Se realizó el acompañamiento al gabinete municipal en la sustentación del plan de desarrollo durante las secciones realizadas por el concejo municipal.

Anexo: Imagen de las jornadas de sustentación del documento.









ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE
NIT: 900000051 – 0
CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
asodiquemunicipios@hotmail.com



Cordialmente

CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
73.540.147 EXPEDIDA EN SANTA ROSA-
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE
NIT: 900000051 – 0
CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
asodiquemunicipios@hotmail.com